

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre
El pago es adelantado
Se publica todos los días, excepto los festivos
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, promovido por doña María Isabel Riestra Alvarez, mayor de edad, viuda de don Ramiro Canal Medina, vecina de esta villa, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca siguiente:

Trozo de terreno o solar, sito en esta población, barrio del Llano de Arriba, que mide 1.937 pies, 74 centésimas o 150 metros 5 decímetros. Linda al oeste o frente, en línea de 42 pies 58 céntimos con calle San Félix, en la que lleva el número 3 de orden de esta calle; norte o izquierda entrando, en línea quebrada de 65 pies, con edificios señalados con los números 1 de la calle San Félix y 12 y 14 de la de Constantino, propiedad de doña María Isabel Riestra Alvarez; al sur o derecha entrando, en línea de 45 pies 63 centésimas, con edificios señalados con el número 5 de la calle San Félix, propiedad de doña María Isabel Riestra Alvarez y de sus hijos don Severino Ramiro y doña Margarita Isabel Canal Riestra y número 4 de la calle Dolores, de Comunidad de propietarios de la misma, y al este o espalda, en línea de 27 pies 33 céntimos con terreno de doña María Isabel Riestra Alvarez y de sus hijos, que tiene acceso por la calle Constantino, en la que actualmente no tiene señalado número de orden de calle. Dentro de este solar, en su frente a la calle San Félix, edificó doña María Isabel Riestra Alvarez, a sus expensas, hace más de veinte años, un almacén

de planta, con una terraza encima, en la que posteriormente construyó una pequeña vivienda.

Por la presente se cita a don Modesto Alvarez García, cuyas circunstancias y paradero se desconoce, como persona de quien procede la finca, o a sus herederos, y se convoca a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días comparezca en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Gijón, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que por proveído del día de la fecha dictado en autos número 309-71, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad SOCOA, S. A., con domicilio en esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4-1.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Gijón a 23 de noviembre de 1971.
El Secretario.

— : —

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. señor don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de

este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Avello, S. A., domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don José Ramón Ibaseta Gutiérrez y defendida por el Letrado don Juan Castro Vivil, contra don Sebastián Jarabo López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, declarado en rebeldía y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Sebastián Jarabo López, hasta hacer pago a Avello, S. A., de la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Augusto Domínguez.

En los expresados autos se acordó notificar a doña Mercedes Cata Causadias, esposa del demandado, la existencia de dicho procedimiento y el embargo trabado sobre el piso entresuelo izquierda de la casa 50-52 de la calle Inglaterra de Zaragoza y sobre una participación en el solar y demás cosas comunes del inmueble referido.

Y para que sirva de notificación al demandado y a su esposa, expido el presente en Gijón a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Fernando Luis González Ponzal, Juez del Juzgado Municipal número 3 de los de Gijón.
Hago saber: Que en los autos de

juicio de cognición número 117-1971, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Gijón a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Antonio Martín García, Juez sustituto del Juzgado Municipal número 3 de los de Gijón las presentes actuaciones de juicio de cognición a instancia de don Gabriel Lastra Herrero contra don Antonio María Fernández Pérez, don Luis Rodríguez Cueli y contra la Entidad Mercantil RIVA, S. A., todos ellos declarados en rebeldía en estos autos, que se refieren a reclamación de pesetas 20.143.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Gabriel Lastra Herrero contra don Antonio María Fernández Pérez, don Luis Rodríguez Cueli y RIVA, S. A., debo absolver y absuelvo libremente de la misma a los referidos demandados; imponiendo las costas del juicio a la parte demandante. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro este edicto en Gijón, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Notificación

En los autos de juicio de cognición a que me referiré se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

ta y uno el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de Oviedo y su termino, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes de una y como demandante el Procurador don Ricardo Cué Alvarez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Llanes, representado por el Procurador don Luis Alvarez González y dirigido por el Letrado don José Rodríguez Alvarez y de otra y como demandada doña Berta Anguiano Fernández, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Bernardo Castañón, industrial y ambos actualmente vecinos de Nueva York (Estados Unidos), pero cuyo domicilio se desconoce, y por su rebeldía los Estrados de este Juzgado, sobre resolución de contrato.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Luis Alvarez González en nombre y representación de don Ricardo Cué Alvarez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa número trece de la calle Campoamor de esta ciudad, a que se refiere el hecho primero de la demanda; aquí por reproducido a todos los efectos, y en el que subrogó como inquilina la demandada doña Berta Anguiano Fernández, al fallecimiento de su padre, condenándola en su consecuencia a que dentro del plazo legal, deje a libre disposición del actor dicho piso, vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento y le impongo las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a la parte demandada, se observará lo previsto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.

Y para que conste, y sirva de notificación a la demandada doña Berta Anguiano Fernández, expido la presente en Oviedo a tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Anuncio de subasta

El día seis de diciembre próximo a las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta del vehículo que se dirá, embargado en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez Fernández a nombre de "Abundio Gascón, S. A.", contra don Jesús María Mas Rey.

Un automóvil Renault-12, matrícula O-136.770, tasado en 70.000 pesetas.

Condiciones

1.ª — Los licitadores deberán de consignar el diez por ciento efectivo del avalúo.

2.ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Edicto

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de Oviedo y su término,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la demanda de juicio verbal de cognición promovido por el Procurador don Angel García Cosío en nombre de Tasada y Beltran, S. A., contra don José Ramón Fernández Díaz, mayor de edad, y vecino de Oviedo, Buenavista, número 88-4.º, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes embargados al demandado que a continuación se indican, señalando para el acta de remate el día nueve de diciembre próximo y hora de las doce, en esta sala de audiencia, del Juzgado Municipal número uno, advirtiéndolo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósito de la Delegación de Hacienda de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo y que podrán hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Vehículo Dodg-Dart, matrícula O-86.360, valorado en 70.000 pesetas.

Dado en Oviedo a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Luis Antonjo Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado con el número 118-71, por hurto contra José Raposo Alvarez, de treinta años de edad, soltero, peón, hijo de Ignoto y de Adoración, natural de Piedra Fita del Cebreiro-León, con domicilio en el día de autos en esta capital calle de Postigo Bajo, 2-2.º derecha, y en la actualidad en paradero ignorado, por

resolución de esta fecha, se acordó notificarle la tasación de costas recaída y darle vista, así como requerirle para que en el término de cinco días, comparezca voluntariamente con el fin de hacer efectivas el importe de las costas que se reseñarán a continuación y al mismo tiempo constituirse en prisión y dejar extinguida la pena principal impuesta de dos días de arresto menor, bajo apercibimiento de que en su defecto y de ser habido será conducido por la fuerza pública.

Tasación de costas

Derechos y registro y tramitación D. C. 11 y artículo 28 del Decreto 18-VI-59, 120 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 15 pesetas.

Cumplimiento tres despachos, artículo 31, 75 pesetas.

Ejecución, artículo 29, 30 pesetas.

Reintegro y Mutualidad D.C. 21, 234 pesetas.

Total: 474 pesetas.

Corresponde abonar al condenado reseñado la cantidad de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas más gastos que pudieran devengarse con posterioridad.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Oviedo a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este juzgado con el número 860-70, por hurto, contra Andrés Pil García, de diecinueve años de edad, soltero, feriante, hijo de Andrés y Amelia, natural de Aguilar de Campo, con domicilio el día de autos en Treceño y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó darle vista de la tasación de costas recaída, así como notificar la que a continuación se reseñará y al mismo tiempo requerirle para que en el término de cinco días comparezca voluntariamente a hacer efectivas el total de sus responsabilidades, apercibiéndole que en su defecto y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Derechos de registro y tramitación D. C. 11 y artículo 28 del Decreto de 18-VI-59, 120 pesetas.

Diligencias previas artículo 28, 18 pesetas.

Cumplimiento cuatro exhortos y

citación, artículo 31-D C.-4.ª, 250 pesetas.

Ejecución, artículo 29, 30 pesetas.

Reintegro del juicio y mutualidad D. C. 21, 222 pesetas.

Total: 637 pesetas.

Corresponde abonar al condenado Andrés Pil García, la cantidad de seiscientos treinta y siete pesetas, más los gastos y tasas que pudieran devengarse posteriormente.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido esta certificación en la que firmo y sello la presente, que firmo y sello en Oviedo a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Solicitada por don Victorino Madera González la devolución de la fianza que había constituido para responder de su gestión como adjudicatario de las obras de construcción de la capilla ardiente, almacenes y talleres, túnel de acceso y cierre del Hospital General de Asturias, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 22 de noviembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Ejecutadas por "Asfaltos del Norte, S. A.", las obras de reparación de los caminos vecinales de:

La Laguna a San Julián de Illas (Illas).

Camporrundo a la carretera de Grado-Luanco (Gozón).

Luanco a Moniello (Gozón).

Vines y Villanueva a San Jorge de Heres (Gozón).

Villalegre a Juncedo (Corvera).

Peruyera a Grandarrasa (Siero).

Condado a Talavera (Pravia).

De la carretera Serín-Tabaza al

Crucero (Carreño).

Villar de Abajo a la carretera Serín-Tabaza (Carreño).

De la carretera Posada al Castañedo a la carretera de Los Campos a Trubia, por Bonijelles.

Piles a La Providencia (Gijón).

La Moñeca a la carretera Gijón-Langreo (Siero).

Escuelas de Illas a la carretera Grado-Luanco y ramal a Pigil (Illas).

Cabezona al Pielgo (Gozón).

Se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de éste edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento respectivo, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 22 de noviembre de 1971.
El Presidente: Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario: Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

—:—

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 203 y 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y en cumplimiento del acuerdo en sesión plenaria de veinticinco del corriente mes, se anuncia al público a los efectos de posibles reclamaciones durante el período de quince días hábiles, las características financieras de una operación de crédito para la ejecución del presupuesto extraordinario de Construcciones Escolares, dotado con un préstamo del Banco de Crédito Local de España.

Préstamo, 97.500.000 pesetas.

Interés, 5,50 por 100.

Comisión, 0,75 por 100.

Amortización, 19 años.

Anualidad, 8.909.588 pesetas.

Garantías.—Recargo provincial sobre la licencia fiscal y Compensación del Estado por la supresión de los arbitrios especiales, tradicionales y extraordinarios sobre el consumo.

Oviedo, 26 de noviembre de 1971.—
El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.

CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTOS EN LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS

Resolución de la Junta de Gobierno de este Consorcio para la contratación, por concurso, de la confección impresa de los títulos correspondientes a la emisión de obligaciones del mismo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno expresada, adoptado en sesión

de fecha 22 de octubre del corriente año, se convoca concurso para la contratación de la confección impresa de quinientos mil Títulos, cuyas características serán las siguientes:

a) El contrato, cuya celebración por concurso se anuncia, tendrá por objeto la confección impresa de quinientos mil Títulos. Los licitadores deberán presentar modelo o boceto para la confección de los Títulos referidos, así como muestra del papel a utilizar en la tirada de los mismos.

b) El contrato que se otorgue durará hasta la terminación y entrega de los Títulos confeccionados y su recepción y aprobación y el plazo máximo para la entrega será el de dos meses a partir de la fecha en que el adjudicatario reciba la notificación de la adjudicación.

c) El importe total de la confección de los quinientos mil Títulos no podrá exceder de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas). Tal cantidad servirá de base al concurso, entendiéndose comprendidos en la misma todo género de gastos y no admitiéndose en consecuencia, propuesta alguna que exceda de la citada cantidad.

d) El pago de la cantidad por la que se adjudica este concurso se efectuará de una sola vez, tras la recepción de conformidad de los Títulos confeccionados.

e) Toda la documentación referente al concurso estará de manifiesto en las oficinas de este Consorcio (Palacio de la Diputación Provincial, Fruela, 17, Oviedo), durante las horas de oficina de los días hábiles comprendidos dentro del plazo de presentación de proposiciones.

f) El plazo de presentación de proposiciones será de veinte (20) días hábiles, empezando a contarse desde el siguiente hábil, inclusive, al de la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas de este Consorcio (Palacio de la Diputación, Fruela, 17, Oviedo), hasta las doce horas del último día en que finalice el plazo.

g) La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día inmediato siguiente hábil al de aquel en que finalice el plazo para recurrir y se llevará a cabo en las oficinas de este Consorcio (Palacio de la Diputación, Fruela, 17, Oviedo).

h) La garantía provisional exigida será de 12.000 pesetas.

i) La garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario vendrá dada por la cantidad que resulte de aplicar el precio de adjudicación a los tipos de la escala establecida en

el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según se concretará en el acuerdo de adjudicación.

Una y otra garantía podrán constituirse en cualquiera de las modalidades que sean de aplicación, dentro de lo previsto por el Reglamento citado.

j) Modelo de proposición:

"Don, vecino de, con domicilio en (expresese si actúa por sí o en representación, indicando, en este último caso, circunstancias del representado y poder que utiliza para actuar en su nombre), enterado de la convocatoria del concurso para la confección de quinientos mil títulos de obligaciones, por parte del Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamientos en la Zona Central de Asturias, habiendo hecho el depósito correspondiente en concepto de fianza provisional, declarando el conocimiento del pliego de condiciones y aceptando todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas de dichos pliegos y de la Ley, se compromete a confeccionar los expresados títulos impresos con arreglo a las exigencias del concurso y al modelo que, con mi firma, acompaño, por la cantidad de (expresese en letra) pesetas y en el plazo de, lugar, fecha y firma".

k) CADASA dispone de crédito suficiente en el presupuesto extraordinario aprobado al efecto y asimismo ha obtenido la autorización superior necesaria.

Oviedo, 23 de noviembre de 1971.
El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Sección Forestal de Oviedo

Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 318 del Catálogo de esta provincia, denominado "Sierras de Villapedre y Bedramón", sito en el término municipal de Allande, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este servicio, calle Marqués de Teverga número 6, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publica-

ción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por edicto de esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 74 de 1 de abril de 1970, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Oviedo, 22 de noviembre de 1971.
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Subasta

Se sacan a pública subasta para el día 29 de diciembre próximo, ante la mesa de la Delegación de Hacienda, en cuya Delegación (Sección Patrimonio del Estado), pueden examinarse los pliegos de condiciones de los siguientes bienes muebles: Camión Barreiros, P-7.003, Vespa Sprint, O-78.427 y Derjan, O-41.769.

Oviedo, 20 de noviembre de 1971.
El Delegado de Hacienda.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Minas

Anuncio

Se hace saber que por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, han sido cancelados los permisos de Investigación que se mencionan, por falta de terreno franco, ya que fueron solicitados antes de ser declarados franco y registrable el terreno pretendido.

Número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal:

29.890.—"Ampliación a La Fortuna", de hierro de 105, en Ribadesella y Parres.

29.891.—"La Fortuna", de hierro, de 50, en Ribadesella y Parres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (Gijón)

Relación del personal varones, nacidos durante el año 1953 y que se hayan comprendidos en la matrícula Naval de este trozo marítimo.

Folio I. M., nombre y apellidos, padres, fecha de nacimiento, naturaleza y domicilio:

580-71.—Benjamín Pérez Fernández, de Francisco y María; 10-1-53, de Llanes-Aller, Nora-Siero.

483-71.—Marcelino Torres Espinosa, de Salvador e Isabel; 2-1-53, de Tuilla-Langreo, Tuilla, c/ Barriada, 41.

759-70.—José Manuel Marqués Figaredo, de Manuel y María Trinidad; 15-1-53, de Gijón, La Camocha, c/ G-13, bajo.

374-70.—Antonio Fernández Tejedor, de Agustín y Otilia, de 17-1-53, de Castromuño, Cabrales, 116, Gijón.

408-70.—Roberto García Blanco, de José y María Luisa; 17-1-53, de Caravia, Carbayín Alto.

350-70.—Carlos L. López Doriga Calleja, de Emilio y María Magdalena; 22-1-53, de Gijón, Severo Ochoa, bloque 1-4.º, Gijón.

203-71. — Celso Eloy Menéndez Suárez, de Celso y Concepción; 24-1-53, de Gijón, Linares Rivas, 9-2.º, Gijón.

15-71.—Horacio Bascarán Muñoz, de Horacio y Mercedes; 3-2-53, de Gijón, Emilio Tulla, 26, Gijón.

290-71.—Marcelino Ordieres Iglesias, de Manuel y Marcelina; 4-2-53, de Gijón, Francisco Eriz, 2, bajo, Jove-Gijón.

584-71.—José Luis Izquierdo Burrieza, de Rafael y María del Pilar; 13-3-53, de Gijón, Domingo Gil, 2, Gijón.

184-71.—Ángel Mario Cueto Sánchez, de Rafael y Esperanza; 10-4-53, de Gijón, Avda. Schultz, 72, Gijón.

547-70.—Rubén Álvarez Garrido, de Amador y Magdalena; 12-4-53, de Aller, Caborana, Oviedo.

571-71.—Ramón González García, de José y Belarmina; 13-4-53, de Oviedo, Avda. Pumarín, 17-4.º, Oviedo.

206-71.—Lucas José L. Fernández Peña, de R. Santiago y Ame-

lia; 21-4-53, de Oviedo, Santa Susana, 35, Oviedo.

181-71.—José Ramón López Fernández, de Santiago y María del Pilar; 20-4-53, de Gijón, H. 15-5.º, Pumarín-Gijón.

624-71.—Ángel Fernández Braña, de Alvaro y Josefa; 3-5-53, de Grado, San Pelayo-Grado.

165-71.—José Luis Caraduja Gallego, de Jesús y María Covadonga; 3-5-53, de Oviedo, Alto Buenavista, Oviedo.

554-71.—Manuel Agustín Crespo Fernández, de Eugenio y Ernestina; 3-5-53, de Ciaño, La Xuga, Ciaño-Langreo.

13-71.—Juan Luis Candás González, de Alejandro y Cecilia; 30-5-53, de Lastres, La Calzada, Las Mercedes, 2-2.º, Gijón.

79-71.—Antonio Gutiérrez Martínez, de Antonio y Vicenta; 5-6-53, de Colombres, Sacramento, 20.

205-71. — Vicente Ángel García Quirós, de Felipe y Manuela; 6-6-53, de Infiesto, Ramón y Cajal-Infiesto.

623-71.—Ángel Ramón Miguélez Torres, de Juan y Adela; 11-6-53, de Aller, Peña M. Alta, Aller.

167-71.—Julián Miguel Martínez Pazos, de Andrés y Rosario; 18-6-53, de Gijón, Carretera Carbonera, 33, Gijón.

598-70.—Víctor Manuel Álvarez González, de José y Ludivina; 23-6-53, de Lugones, Río Narcea, 33, Oviedo.

630-71.—Manuel de la Fuente Bobes, de Joaquín y Olvido; 20-7-53, de San Miguel de Barreda, González Besada, 37-1, Oviedo.

403-70. — Juan Carlos Cuenca y García, de Nicanor y Enequina; 26-7-53, de Gijón, Grupo Francisco Franco, 5-2.º, derecha, Gijón.

512-71.—Diego Carlos Muñoz-Cobo González, de Francisco y Francisca; 5-8-53, de Gijón, c/Ezcúrdia, 105 Gijón.

306-71. — Javier Álvarez Quirós, de Benjamín y María Aros; 6-8-53, de Pola de Lena, González Besada, 58-4.º, Oviedo.

399-70. — José Miguel Casielles Valdés, de José y Oliva; 17-8-53, de Gijón, Marcelino González, 65, Oviedo.

452-71.—Luis López Álvarez, de Antonio y María Dolores; 22-8-53, de Oviedo, Azcárraga, 44-4.º, Oviedo.

475-71.—Francisco Miguel Fernández González, de Francisco y María Mercedes; 14-9-53, de Gijón, El Musel-Gijón.

554-70.—José Mauro M. Cuesta Fernández, de Guillermo y María Gloria; 16-9-53, de Gijón, Gijón.

631-71. — César Manuel Menén-

dez Rodríguez, de Manuel y Estrella; 21-9-53, de Avilés, Pescadores, H-9-2.º, Avilés.

380-70. — Francisco J. González Iglesias, de Ernesto y Covadonga; 24-9-53, de Gijón, Central, 15- Gijón.

580-70. — Ramón Fernández López, de Marcelino y Angeles; 11-10-53, de Gijón, Rosario, 54, Gijón.

617-71.—Eliseo Desfino Suárez, de Fermín y Libertad, 22-10-53, de Piñeres, Avenida Rufo Rendueles, 8, Gijón.

546-71.—Evaristo García Lengomin Guardado, de Evaristo e Isabel, 24-10-53, de Luarca, Antonio Cachero, 20, Gijón.

556-71.—Javier Fernández Martínez, de Isidro y Aurora; 28-10-53, de Salave, Salave-T. de Casariego.

170-71.—Manuel Iglesias Bermúdez, de Manuel y María Rosa; 1-11-53, de Villavaler, Grupo Contrueces, 50-3.º, Gijón.

510-71.—Roberto Álvarez Blanco, de Emilio y Felicidad; 28-11-53, de Mieres, G. Rioturbio-Mieres.

566-70.—José Ricardo Niedo Lleca, de Argimiro y Elena; 8-12-53, de Ardisana-Llanes, Oviedo.

387-70.—Rafael Ramón González Garronal, de José y Esperanza; 20-11-53, de Cangas de Onís, Aguado, 40-Gijón.

500-71.—Roberto Fernández Rodríguez, de Florentino y María Concepción; 28-12-53, de P. de Siero, Muño, P. Siero-Siero.

570-71.—Liciano M. Alonso de la Torre García, de Ángel y Elena; 31-12-53, de Proaza, Francisco Mendas, 29-Gijón.

Son 44 los reseñados.

Gijón, 23 de noviembre de 1971.— El Jefe del C.R.M., Francisco López Rodríguez.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA CORUÑA

Relación de inscriptos del trozo de esta capital, nacidos el año 1953 en Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, que serán incluidos en el alistamiento de 1972 para el reemplazo de 1973 para el Servicio de la Armada, y por lo que deberán ser excluidos en alistamiento del Ejército de Tierra y Aire, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombres y apellidos, padres, Ayuntamiento de naturaleza, fecha de nacimiento es como sigue:

José Antonio Vallina Zaragoza, hijo de José Antonio y Josefa, Langreo, 29 marzo 1953

Manuel Álvarez Rodríguez, hijo de Benjamín y María Luisa, Mieres, 12 mayo 1953.

Luis A. Suárez-Lledo Alemany, hijo de José A. y Aurora, Gijón, 5 julio 1953.

Landelino Álvarez González, hijo de José y Angeles, Mieres, 18 agosto 1953.

Antonio Álvarez García, hijo de Manuel y Argentina, Oviedo, 13 de octubre 1953

La Coruña a 22 de noviembre de 1971.—El C. de F. Jefe del C.R.M.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE SIERO

Anuncio

Por don Aurelio Quirós Argüelles, de La Felguera-Celles (Noreña), se solicita de este Ayuntamiento devolución de la fianza que constituyó como consecuencia de las obras de reparación y doble riego asfáltico del camino vecinal de Santa Marina, en este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con tal pretensión pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Córdoba, en cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de dicha capital, dimanante del sumario número 38 de 1947, sobre hurto, del suprimido Juzgado de Montoro, contra ANTONIO PLATERO MUÑOZ, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Andújar, se ha acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura que se tenían encomendadas contra dicho procesado, en referido sumario, por prescripción del delito.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo